

LANUS, 21 MAY 2007.

Nº 0731

**DECRETO**

Visto que la agente Marcela Viviana CONTRERAS de LAGO, Legajo Nº 13907/8, solicita su traslado de prestación de servicio al área de la Secretaría de Obras Públicas, desempeñándose hasta el presente en el área de la Dirección Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición, teniendo en cuenta la conformidad expresada por las Dependencias antes indicadas,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del 1º de Mayo de 2007, el traslado de prestación de servicios de la agente Marcela Viviana CONTRERAS de LAGO, Legajo Nº 13907/8, al área de la Secretaría de Obras Públicas, categoría 20, desarrollando funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5- Personal Administrativo de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 05, Actividad Central 01, Oficina 501; quién se desempeñaba en el área de la Dirección Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, Agrupamiento 4.-

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Mayo de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Exclúyase del régimen establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 0664/96 denominado "Gastos por Comida" a la agente de referencia de acuerdo a las funciones descriptas en el Artículo 1º del presente.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Salud y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Personal
Confeciono

*[Signature]*  
DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*[Signature]*  
MARCEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*[Signature]*  
DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

*[Signature]*  
ING. OSCAR JOSÉ FERNANDEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Visto que la agente Marcela Viviana CONTRERAS de LAOJ, Legajo N° 12997, solicita su traslado de prestación de servicio al área de la Gerencia de Obras Públicas, Desplazamiento de personal en el área de la Dirección Coordinadora Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumpla con el presente decreto en conformidad con las dependencias antes indicadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


**Artículo 1º.** Autoriza a partir del 1º de Mayo de 2007, el traslado de prestación de servicios de la agente Marcela Viviana CONTRERAS de LAOJ, Legajo N° 12997, al área de la Gerencia de Obras Públicas, categoría 20, dentro del área de la Gerencia de Obras Públicas, Desplazamiento de personal en el área de la Dirección Coordinadora Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Jurisdicción 02, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Programa 5 - Fomento Administrativo de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Programa 501, que se desempeña en el área de la Dirección Coordinadora Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Jurisdicción 02, Subjurisdicción 02, Programa 505, Agente 12997.

**Artículo 2º.** Autoriza a la Dirección General de Personal y Dirección General de Gerencia de Obras Públicas a promover oportunamente a partir del 1º de Mayo de 2007, las vacantes que se produzcan en consecuencia por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3º.** Enajena del régimen establecido en el artículo 1º del Decreto N° 0864 de 2006, toda "Gestión por Contrato" a la agente de referencia de acuerdo a las normas que rigen en el artículo 1º del presente.

**Artículo 4º.** El presente será ratificado por los Secretarios de Gerencia de Economía y Finanzas, de la Salud y de Obras Públicas.

**Artículo 5º.** Comuníquese a quienes correspondan, insértese en el Registro Oficial de la Presidencia Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por su misma instancia se a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, la Dirección Coordinadora Central y oportunamente a quienes correspondan.



Director General de Personal
Gerente de Obras Públicas
Gerente de Economía y Finanzas
Gerente de Salud

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
CORTE FERNANDEZ

SECRETARÍA DE SALUD  
DR. RAFAEL ATTÍLIO ZARULLO

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA OROYA